

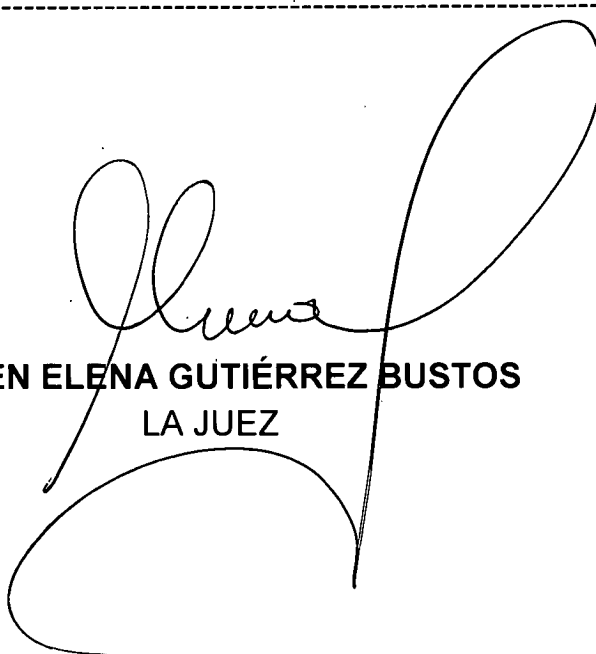


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 05 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5º sala de audiencias No. 3

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No. 110013103-038-2014-00589-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CANTOR GARCÍA

ACTA CONSTANCIA DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., a los **dieciséis (16)** días del mes de **noviembre** de **dos mil veintiuno (2021)**, siendo las **09:30 a.m.**, fecha y hora señaladas en proveído del 15 de septiembre de 2021, no se lleva a cabo la diligencia de remate, ya que haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, se evidencia que la publicación aportada no cumple con los presupuestos del artículo 450 del C.G.P., toda vez que no se publicó con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la almoneda. De conformidad con el artículo 452 del C.G.P., por medio de la secretaria de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a la diligencia, y si es necesario oficiase al Juzgado de origen, de ser el caso. -----


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
LA JUEZ